



# Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte.13723

LA PLATA, 9 de septiembre de 1993

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 22, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

## ORDENANZA 8202

**ARTICULO 1º.-** Establécese que todo establecimiento comercial destinado a albergue transitorio, hospedaje por horas o que bajo cualquier otra denominación sea utilizado exclusivamente como hotel para parejas, deberá contar en forma obligatoria, con preservativos masculinos, los que estarán disponibles para los clientes de esos establecimientos, con la debida información, como en forma de prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

**ARTICULO 2º.-** Establécese la obligatoriedad de que todo establecimiento destinado a cine, teatro, estadio deportivo o cualquier otro lugar con acceso masivo de público, exhiba en espacios visibles, afiches o circulares destinados a informar sobre las medidas tendientes a la prevención del SIDA, teniendo en cuenta que el material informativo deberá ajustarse a los modelos y contenidos que al efecto establezca la autoridad de aplicación, quedando a los particulares la impresión de los elementos de difusión.

**ARTICULO 3º.-** La Secretaría de Política Social de la Municipalidad de La Plata, por medio de la dependencia que establezca la reglamentación, será la autoridad de aplicación de la presente, quedando facultada a adoptar las medidas tendientes al cumplimiento de esta Ordenanza, como así también el control de calidad conforme con la normativa establecida.

**ARTICULO 4º.-** La presente Ordenanza deberá ser reglamentada dentro de los treinta (30) días de su publicación, y en su reglamentación establecerá las sanciones que se aplicarán a los infractores de la presente.

**ARTICULO 5º.-** De forma.

mbc

HUGO D. MARSICO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

M. T. FERNANDEZ DE ALIPPI  
VICE-PRESIDENTE PRIMERA  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA



Municipalidad de La Plata

La Plata, 10 de septiembre de 1993.-

Cumplase, registrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

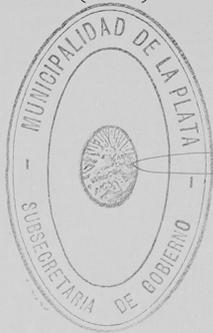
  
Dr. DANIEL FERNANDO SORIA  
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



  
Dr. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 10 de septiembre de 1993.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número OCHO MIL DOSCIENTOS DOS (8202).-----



  
Dr. DANIEL FERNANDO SORIA  
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

|   |
|---|
| INTERVENCION  |
|  |
|   |
|   |